



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de marzo de 2023

R/D N. ° 68/2023

VISTO: la formulación del Plan Anual de Compras dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020 y reglamentado por el Decreto N° 339/2021 de 8 de octubre de 2021.

RESULTANDO : I) que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa referida en el Visto, los organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas, elaborarán planes anuales de contratación de bienes y servicios que deberán publicar con anterioridad al 31 de marzo de cada año en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

II) que el Decreto N° 339/2021 de 8 de octubre de 2021 establece que la obligación de publicar el plan anual de compras para los entes autónomos y servicios descentralizados regirá a partir de la planificación correspondiente a las contrataciones cuya convocatoria se realizará en el año 2023;

III) que el Departamento de Compras ha realizado el relevamiento de los requerimientos de contratación para el año 2023.

CONSIDERANDO: que el Plan Anual de Compras para el año 2023 fue presentado oportunamente contando con el visto bueno tanto de quienes participaron en su formulación como de parte de las autoridades.

ATENCIÓN : a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1) APROBAR el Plan Anual de Compras del INUMET correspondiente al año 2023, según surge de la planilla que se adjunta.
- 2) ENCOMENDAR al Departamento de Compras la publicación del Plan Anual

de Compras 2023 en la Agencia Reguladora de Compras del Estado.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: R/D N.º. 68/2023